



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA A VALBIFRUT S.A.

RES. EX. D.S.C. / P.S.A. N°

01

Santiago, 06 ENE 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de junio de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-007-2014, con la formulación de cargos a Valbifrut S.A., Rol Único Tributario N° 79.988.520-4. Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada a la empresa antes mencionada, con fecha 17 de junio de 2014.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 7 de noviembre de 2014, mediante la Res. Ex. D.S.C. /P.S.A. N° 1497, se solicitó a Valbifrut S.A. que informe, a través de medios fidedignos, cuál fue la producción total de nueces y frutos secos en horario nocturno, y el precio de venta de las nueces, según su formato de venta estándar.

3. Que con fecha 21 de noviembre de 2014, Valbifrut S.A. informó sobre los antecedentes solicitados mediante un escrito, en el cual señaló la cantidad total de producción de nueces y frutos secos en horario nocturno durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013, los costos de producción asociados y el precio de venta total de dicha producción.

4. Que no obstante, en el presente caso se requiere recabar más antecedentes para emitir el dictamen, puesto que debe determinarse fehacientemente cuál es el nivel de ventas de la empresa. Por estos motivos, se requerirá a Valbifrut S.A. que acompañe la documentación que se señalará en lo resolutivo del presente fallo.

RESUELVO:

I. **SE REQUIERE** a Valbifrut S.A. que informe, a través de medios fidedignos, y dentro de quinto día hábil contado desde la notificación del presente requerimiento, lo siguiente:

- a) Acompañe un balance financiero al 31 de octubre del año 2013, y un estado financiero del año 2013.
- b) Para el caso en que la empresa haya incurrido en costos asociados a la exportación de productos elaborados en horario nocturno, informe cuáles fueron los costos de exportación de productos elaborados en agosto, septiembre y octubre de 2013 en horario nocturno, a través de documentación fehaciente.
- c) Por último, la empresa señala que el costo de mano de obra por kilo asciende a \$364 pesos, y a ello agrega otros costos directos que ascienden a \$51 pesos por kilo. Sin embargo, no señala a qué ítem o conceptos corresponden los \$51 pesos, motivo por el cual se requiere que detalle a qué conceptos corresponden dichos costos.

II. **ADVIÉRTASE** que, en el caso de que no remita la información solicitada, o ella no sea informada mediante documentación fehaciente, esta Superintendencia emitirá el dictamen con la información del tamaño de la empresa de acuerdo a su nivel de ventas, otorgada por el Servicio de Impuestos Internos, y con los costos de producción ya informados por la empresa.

III. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Álvaro Costa Benítez, apoderado de Valbifrut S.A., domiciliado para estos efectos en Presidente Riesco, número 5335, oficina 404, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.


Jorge Alviña Aguayo



Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-007-2014